

## NOTA INFORMATIVA

## Dos nuevas victorias judiciales que refuerzan los derechos del PLEX

Desde CCOO-Exterior celebramos dos importantes victorias judiciales que refuerzan los derechos del personal laboral en el exterior (PLEX). Por un lado, el reconocimiento de la fijación laboral de una compañera tras años de contratación temporal injustificada, en un país cuya legislación prohíbe la concatenación de contratos temporales. Por otro, una nueva sentencia favorable a la demanda de un grupo de compañeras y compañeros por diferencias salariales dentro de la misma categoría profesional.

**Ambos fallos consolidan nuestra lucha sindical por la estabilidad en el empleo, la igualdad retributiva y la dignidad laboral en el Servicio Exterior.**

[Madrid, 15/12/2025] Recientemente se han conocido dos nuevas sentencias favorables a demandas presentadas por CCOO-Exterior, en representación de varias compañeras y compañeros del personal laboral del Servicio Exterior (PLEX). Estos pronunciamientos judiciales no solo vienen a reconocer situaciones de injusticia que esta organización sindical llevaba años denunciando, sino que confirman el papel determinante de la acción sindical organizada como herramienta eficaz para la defensa y mejora de las condiciones laborales en los centros de la Administración General del Estado en el exterior.

Ambos fallos constituyen un avance significativo para todo el colectivo PLEX, al reforzar la estabilidad en el empleo y el principio de igualdad retributiva, dos pilares esenciales de unas relaciones laborales justas y dignas en el Servicio Exterior.

### Reconocimiento de la fijación de contrato

La primera sentencia aborda una de las problemáticas más persistentes en el Servicio Exterior: **el abuso de la temporalidad**. En este sentido, celebramos una sentencia especialmente relevante que reconoce la fijación de contrato de una compañera del PLEX, tras

años encadenando contratos temporales de forma injustificada.

Se trata de una victoria posible gracias a que **la legislación del país en el que presta servicio prohíbe la concatenación ilimitada de contratos temporales**. En este caso, la justicia ha determinado que la relación laboral mantenida durante años con la Administración encubría una necesidad estructural y permanente del puesto, por lo que la trabajadora adquirirá, gracias a este pronunciamiento, la estabilidad que hasta ese momento le había sido negada. **Este fallo refuerza la idea de que la temporalidad no puede utilizarse para cubrir necesidades permanentes del servicio.**

Este importante pronunciamiento judicial, el primero obtenido mediante una demanda de estas características, supone un paso más en la lucha contra la precarización del PLEX y en la defensa de unas relaciones laborales dignas y ajustadas a derecho, tal y como deben regir en la contratación pública. Además, esta sentencia abre la puerta a nuevas reclamaciones y refuerza la posición sindical de CCOO-Exterior para exigir el fin del abuso de la temporalidad en el Servicio Exterior.

## Nueva victoria por diferencias salariales dentro de la misma categoría profesional

A igual trabajo, igual salario: este principio básico es el que la segunda sentencia vuelve a colocar en el centro. Emitida a raíz de una demanda presentada por un grupo de compañeras y compañeros de un centro de trabajo de la AGE en Suiza, aborda un problema igualmente grave: la existencia de diferencias salariales injustificadas entre personas que tienen la misma categoría laboral y se encuentran realizando exactamente las mismas funciones.

Esta situación, lejos de ser excepcional, genera desigualdad y desmotivación en los equipos y debe corregirse allí donde se produzca.

En este caso, se ha reconocido plenamente la reclamación presentada, declarando vulnerado el principio de igualdad salarial y obligando a la Administración a **corregir los salarios de todas las personas demandantes de cara al futuro**, ajustándolos a lo que realmente les corresponde.

Se trata de dos ámbitos distintos —estabilidad en el empleo e igualdad retributiva—, pero de un mismo objetivo: **avanzar hacia relaciones laborales dignas y justas en el Servicio Exterior**.

## La fuerza sindical que cambia realidades

Estas dos sentencias evidencian que el trabajo constante, profesional y riguroso de CCOO-Exterior abre caminos reales para mejorar las condiciones laborales del PLEX. Ante situaciones de abuso contractual, desigualdad y vulneración de derechos, nuestra organización continuará actuando en los tribunales, en las mesas de negociación y en cada centro de trabajo, con un único compromiso: **defender los derechos del colectivo PLEX**.

Porque los derechos se defienden, se consolidan y se hacen cumplir. Y en CCOO-Exterior no renunciamos a ninguno. 🤝🤝💪💪

## Sección Sindical Estatal del Servicio Exterior de FSC-CCOO:

- 📞 +34 91 535 52 31
- 📠 +34 689 31 54 89 | +34 689 44 73 37
- ✉️ [ccoo-servicioexterior@fsc.ccoo.es](mailto:ccoo-servicioexterior@fsc.ccoo.es)
- 🌐 <http://www.exterior.fsc.ccoo.es/>
- 𝕏 <https://x.com/Comisionesext>
- 𝕏 <https://bsky.app/profile/ccoo-servexterior.bsky.social>